

0975-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con treinta y ocho minutos del veintitres de agosto de dos mil veintitres.
Proceso de renovación de estructuras del partido UNIÓN POASEÑA(INACTIVO) en el distrito CARRILLOS del cantón POÁS de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Unión Poaseña celebró el día veintidós de julio del año dos mil veintitres, la asamblea distrital de Carrillos, cantón Poás de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN POAS
DISTRITO CARRILLOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203600268	JULIO CESAR PORRAS ARAYA	PRESIDENTE PROPIETARIO
208270884	ERICKA MARIA ROMAN ALVARADO	SECRETARIO PROPIETARIO
208440825	CARLOS ANDRES ROMAN ALVARADO	TESORERO PROPIETARIO
118100182	JOSE MAURICIO RICHMOND ROMAN	PRESIDENTE SUPLENTE
205650522	MONICA ALVARADO ROJAS	SECRETARIO SUPLENTE
119170740	MARIA PAULA ARCE ROMAN	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
202660706	BLANCA ROSA BARRANTES GUTIERREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

208440825	CARLOS ANDRES ROMAN ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
208270884	ERICKA MARIA ROMAN ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
203600268	JULIO CESAR PORRAS ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
205780388	MARIA DEL ROSARIO ROMAN BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
205650522	MONICA ALVARADO ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: no proceden los nombramientos de José Mauricio Richmond Román, n.º cédula 118100182, Juan Pablo Arce Sandoval, n.º cédula 110600620 y María Paula Arce Román, n.º cédula 119170740, como delegados territoriales suplentes, en virtud de que esta figura no está contemplada en el estatuto del partido político.

De previo a la celebración de la asamblea cantonal deberá haberse completado las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/ggaa
C.: Exp. n.º 80-2006, partido UNION POASEÑA(INACTIVO)
Ref., No.: S-(08220, 08315, 08504)-2023